

Julio

00008868

**ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 526-2019
GUATEMALA, 02 DE DICIEMBRE DEL 2019**

EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo que establece el artículo 194 literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, los contratos administrativos deben ser aprobados por la Autoridad Nominadora y por su parte el artículo 42 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que los contratos deberán ser aprobados en todos los casos, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la presentación por parte del contratista de la garantía del cumplimiento a que se refiere el artículo 65 de la Ley.

CONSIDERANDO

Que por medio de Acuerdo Ministerial número 69-2018, de fecha 5 de marzo del 2018, se acordó que en ausencia del Secretario General del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la función de refrendo de la Secretaría General así como las funciones inherentes al cargo de Dirección del Secretario General de esta Cartera, de manera temporal y en el orden de más antigüedad correspondiente, la ejercerán los Viceministros de Previsión Social y Empleo y de Administración de Trabajo.

POR TANTO

Con base en lo considerado y lo que para el efecto preceptúa el artículo 27 literales f), m) y r) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar las cláusulas de que constan los Contratos Administrativos, suscritos entre el Licenciado Rolando Antonio Pernillo Sin, en su calidad de Viceministro Administrativo Financiero y las personas, números de contratos, renglón presupuestario y plazos detallados a continuación:

APELLIDOS	NOMBRES	No.	AÑO	RENGLÓN
LÓPEZ MONTIEL	GABRIELA MARGARITA	923	-2019	029
CHACÓN KRESS	HEIKE ALEJANDRA	924	-2019	183
SEQUÉN SAL	EDIN GILBERTO	926	-2019	183

DÍAZ	JUSEP WLADIMIR	928	-2019	183
GONZÁLEZ ZURDO	CÉSAR AUGUSTO	929	-2019	183
MONTOYA WHITE	OSCAR EDUARDO	931	-2019	183
CABRERA VELASQUEZ	MARÍA RAQUEL	933	-2019	183
ORELLANA MÉNDEZ	ALICIA ANDREA	935	-2019	183
DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 25 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019				

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos inmediatamente.

Artículo 3. Notifíquese a: Contratistas, Unidad de Administración Financiera, Dirección de Recursos Humanos, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para los efectos correspondientes.

COMUNÍQUESE:

Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños



Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



Mellina Boatz
Licda. Mellina Boatz Salvadeo Meléndez
Secretaria General
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

